



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20181100005113 de 12-02-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, lunes 12 de febrero de 2018

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Verificación cumplimiento normas de austeridad del gasto –  
Cuarto Trimestre 2017 (Octubre - Diciembre)

Respetada Doctora:

Anexo remito informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al cuarto Trimestre 2017 (Octubre - Diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 " *Por la cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*" modificado parcialmente por los Decretos 2209 de 1998, 1202 de 1.998, 212 de 1999, 2445 del 2000, 2465 del 2005, 1094 y 2672 del 2001, 3667 del 2006, 1598 del 2011 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 984 del 2012., que establece "Las Oficinas de Control Interno, verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes: estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".

Es importante que los responsables del proceso realicen el análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y establezcan las respectivas acciones de mejora, para tal efecto pueden solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20181100005113 de 12-02-2018

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Angélica Hernández Rodríguez  
Jefe Oficina Control Interno

C/C María Cecilia Quiasua Rincón – Subdirectora de Gestión Corporativa  
Sonia Córdoba- Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá  
Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Humberto Torres – Presupuesto  
Marisol Rodríguez – Caja Menor  
Dora Helena Benítez Delgadillo – Almacén  
Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo  
Guillermo Pinzón – Talento Humano  
Claudia Delgado – Profesional Planeación - Ambiental

Anexo: (30) folios

Proyectó: Alba Cristina Rojas, P.C.I.   
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez





Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	1 de 30

<b>a</b> <b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – Cuarto Trimestre del 2017 del 2017
<b>FECHA:</b>	9 de febrero de 2018
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	Proceso Gestión Jurídica, Proceso Gestión Recursos Físicos, Proceso Gestión Financiera, Proceso Gestión del Talento Humano
<b>LIDER DEL PROCESO:</b>	María Cecilia Quiasua – Subdirectora de Gestión Corporativa Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica Sonia Córdoba – Jefe Oficina Asesora Planeación
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	Humberto Torres – Presupuesto Edilberto Méndez - Contador Marisol Rodríguez – Caja Menor Dora Helena Benítez – Almacén Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo Diana Jazmín Ramos - Nómina Claudia Delgado –Planeación - Ambiental

<b>OBJETIVO DE EVALUACIÓN:</b>	Verificar el cumplimiento de las normas sobre austeridad del gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGAA
<b>ALCANCE:</b>	Rubros analizados: - Sueldos del personal - Horas extras y festivos - Vacaciones en dinero - Servicios personales indirectos (honorarios) - Remuneración servicios técnicos - Dotación - Gastos de computador - Combustibles lubricantes y llantas - Materiales y suministros - Compra de equipo - Arrendamientos - Viáticos y gastos de viaje

AHR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	2 de 30

- Gastos de transporte y comunicación
- Impresos y publicaciones
- Mantenimiento y reparaciones
- Energía
- Acueducto alcantarillado
- Teléfono
- Gas
- Capacitación
- Bienestar e incentivos
- Promoción institucional
- Salud ocupacional

**NORMATIVIDAD APLICABLE:**

- Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Nacional 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
- Decreto Nacional 1737 de 1998 "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." (Art. 22)
- Decreto Nacional 1738 de 1998 "por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto Nacional 2209 de 1998 "por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
- Decreto Distrital 30 de 1999 "por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá."
- Decreto Nacional 2445 de 2000 "por el cual se modifican los artículos 8º, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- Directiva Distrital 001 del 2001 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."
- Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital "Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional"
- Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Medidas de Austeridad en el Distrito Capital"



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	3 de 30

Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

Decreto Distrital 061 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".

Manual para el manejo y control de cajas Menores de la Secretaría de Hacienda (Dirección Distrital de Contabilidad)

Directiva Distrital 008 del 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo"

Directiva Distrital 16 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital ".( uso de telefonía móvil celular )

Directiva Distrital 007 del 2008 - Alcaldía Mayor de Bogotá "aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital

Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"

Circular 12 de 2011 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Art 9, párrafo 2)

Decreto Nacional 0984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. (Art. 1.)

Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"(Artículo 2.8.4.8.2)

#### ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Notificación del Seguimiento
- Solicitud de información al Proceso Gestión Jurídica, Gestión Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestión Ambiental.

AHP



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	4 de 30

- De acuerdo a la normatividad antes expuesta, se realizó la revisión de las ejecuciones presupuestales de los rubros sobre los que se han expedido directrices de orden Nacional y Distrital en materia de austeridad en el gasto, relación de contratos suscritos, horas extras canceladas, control de gasto de servicios públicos / privados, indicadores de programas ambientales, gastos de caja menor, entre otros.
- Análisis de la información, teniendo en cuenta el comportamiento del gasto del cuarto trimestre de 2017 en comparación con el mismo periodo del 2016.
- Generación del informe.

### RESULTADO GENERAL:

1. En la evaluación realizada se observa un incremento del **9%** del gasto, comparando el cuarto trimestre de 2017, con el mismo periodo del 2016.
2. Ejecución promedio de giros del **85%**, a diciembre de 2017, y constitución de reservas para el 2018, sobre los rubros analizados por **\$65 millones**.

\* Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto cuarto Trimestre del 2017"

### FORTALEZAS

1. La entidad hace uso de los acuerdos marco de precios, diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución de los bienes y/o servicios que aplican al plan de adquisiciones.

### OBSERVACIONES:

1. Ejecución de giros en un 85 %, para los rubros relacionados a continuación: Promoción Institucional (45%) con reservas por \$5 millones, Combustible, lubricantes y llantas (73%) con reservas por \$3.9 millones, Mantenimiento y reparaciones (80%) con reservas por \$42.5 millones, Materiales y suministros (82%) con reservas por \$4.4 millones y Servicios Personales Indirectos – Honorarios (93%) por \$9.6 millones.
2. Teniendo en cuenta la Directiva Distrital 16 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital", no se evidencia acto motivado que autorice el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o servidores "diferentes" al nivel directivo y/o asesor.
3. De acuerdo con el análisis de información para el rubro Gastos de Transporte y Comunicación, persiste la observación en lo corrido de la vigencia, sobre gastos reiterativos por "transporte para entrega de correspondencia" y "mensajería"



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	5 de 30

especializada" lo que representa un riesgo de tipo normativo. (ver "Anexo" página No. 14).

4. Se observan debilidades en los mecanismos de control y estandarización de los documentos que respaldan los Recibos de caja menor No. 360, 362, 392, 404 y 385 por "transporte de mensajería" - imputación presupuestal 3.1.2.02.03 Gastos de Transporte y Comunicación, toda vez que no se soportan en la "Planilla de entrega de comunicaciones oficiales ordinarias externas"
  5. En cuanto al control de los "desplazamientos de los vehículos" de la entidad, si bien es cierto, se observa a partir de septiembre, la implementación de la "Planilla Recorrido Vehículos", no es menos cierto que el registro no se ha normalizado en el Sistema Integrado de gestión, igualmente el propósito principal del soporte, no es respaldar el gasto de transporte de mensajería.
  6. Si bien la Oficina Asesora de Planeación, informa que la entidad realiza seguimiento semestral y reporta a la Secretaria de Ambiente los análisis de consumo de energía y agua sobre las metas y objetivos programados, de forma semestral y anual, documentando los controles que generan alertas respecto al consumo de los recursos naturales; en el periodo evaluado, no remitió la información relacionada con controles de carácter "preventivo", que dan cuenta, sobre los factores críticos (consumo y gasto) en la ejecución de planes y programas ambientales.
- Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto cuarto Trimestre del 2017"

#### **INCUMPLIMIENTOS:**

NA

#### **RECOMENDACIONES:**

- Sobre la recurrencia del gasto por caja menor en los rubros de Transporte y Comunicación, Materiales y suministros (Papelería), Mantenimiento, se recomienda la revisión de la planeación institucional para incluir todas las necesidades "previstas" en la contratación, de manera que se garantice la disponibilidad permanente de los recursos para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los principios del manejo de los recursos públicos.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	6 de 30

- Respecto al % de ejecución de giros y constitución de reservas, se reitera la revisión de la planeación institucional y garantizar la anualidad del gasto.
- En cuanto a los mecanismos de control y estandarización de los documentos que respaldan los gastos de caja menor por "transporte de mensajería" Y "control de desplazamiento de vehículos" se reitera la recomendación de verificar el propósito principal de los formatos empleados como soporte, así como su diligenciamiento y respaldar adecuadamente los gastos de caja menor, como lo establece la normatividad vigente. *"Manual para el manejo y control de cajas Menores"* numeral 5.4 Comprobantes. Nota 2. *"Los pagos por servicio de transporte en labores de mensajería deberán soportarse con las planillas diseñadas para evidenciar la diligencia, en donde se constate la fecha, entidad y valor, entre otros aspectos."*
- En cuanto al control de desplazamiento de vehículos, y con el fin de garantizar lo estipulado en el Decreto 26 de 1998. Art.15 compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, más el Art. 10 de la Resolución Interna No 047 de Febrero del 2014, *"Por medio del cual se reglamenta la administración y el uso adecuado de los vehículos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño"* se reitera la recomendación de revisión de dicho acto administrativo, al igual que la vinculación al Sistema Integrado de Gestión de las actividades, controles y formatos allí definidos, para garantizar su implementación.
- Respecto al uso de telefonía móvil, se recomienda verificar la necesidad real de los actuales planes de voz y datos de la Entidad y atender lo dispuesto en la Directiva Distrital 16 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital"* de motivar adecuadamente las necesidades de telefonía móvil celular para otros funcionarios no directivos.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	7 de 30

## "ANEXO" VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO CUARTO TRIMESTRE DE 2017

En la primera parte se presenta el resultado del comparativo del gasto, manejo de caja menor; en la segunda parte, una verificación de las normas expedidas de orden nacional y distrital con su correspondiente resultado.

### I. Comparativo de Gasto 2017-2016

En este informe se realiza un análisis sobre el comportamiento del gasto en el cuarto trimestre (Octubre- Diciembre) de la vigencia 2017, en comparación con el mismo periodo del año 2016, observando un incremento del gasto de **9%** entre los periodos evaluados, con el siguiente comportamiento:

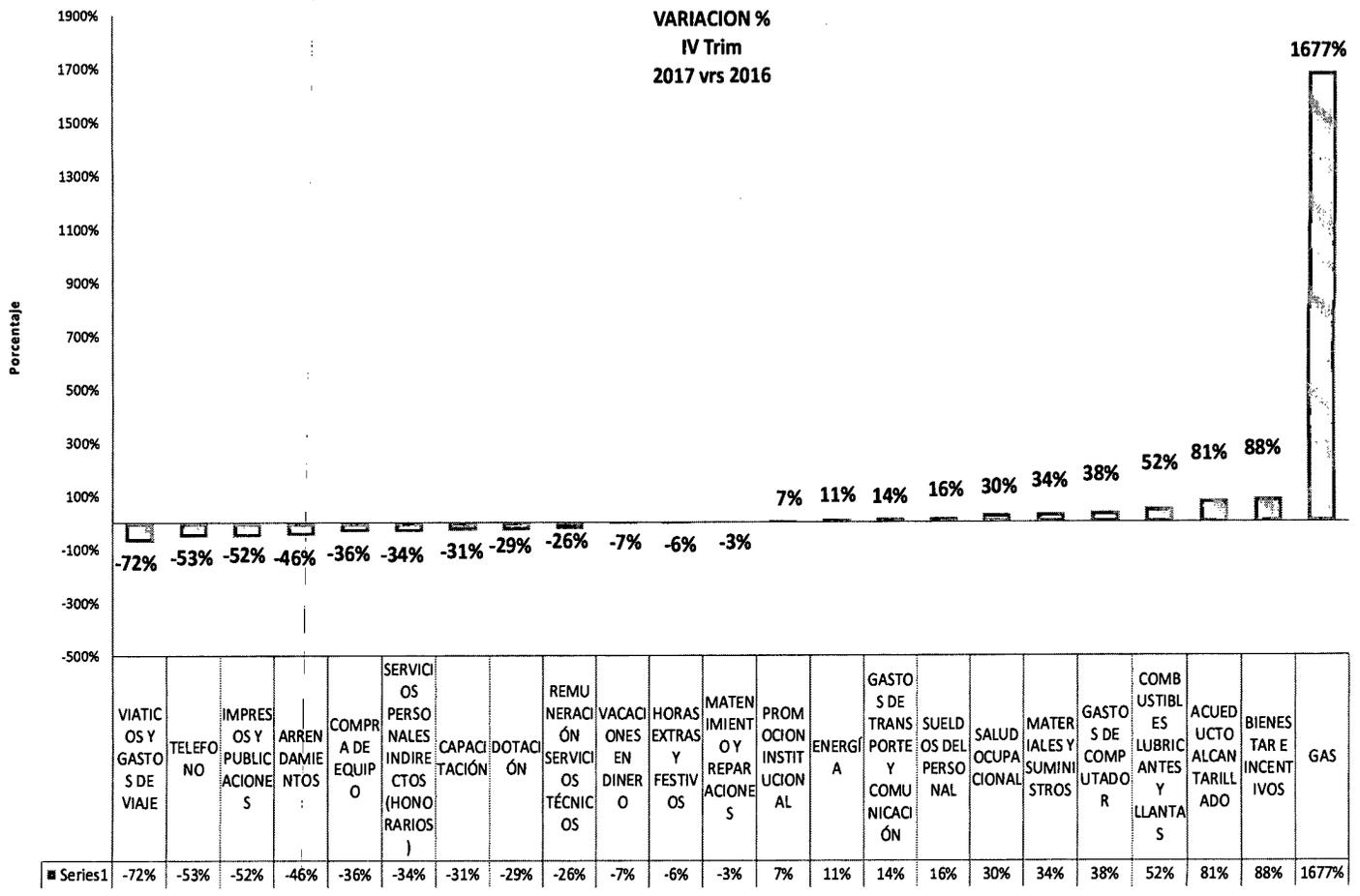
COMPARATIVO GASTO Acumulado a diciembre de 2017 vs diciembre de 2016				
Gastos de Funcionamiento				* Cifras en miles de \$
Código	Detalle	Total Compromisos a Dic 2016 *	Total Compromisos a Dic 2017*	Variación %
3-1-2-02-02	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 7.179.610	\$ 2.043.593	-72%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 10.720.366	\$ 5.000.429	-53%
3-1-2-02-04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 2.065.500	\$ 995.950	-52%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ 1.028.000	\$ 555.000	-46%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ 10.299.389	\$ 6.600.000	-36%
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	\$ 297.675.019	\$ 196.028.583	-34%
3-1-2-02-09	CAPACITACIÓN	\$ 17.776.000	\$ 12.340.000	-31%
3-1-2-01-01	DOTACIÓN	\$ 2.148.912	\$ 1.534.700	-29%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 37.226.667	\$ 27.500.000	-26%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ 41.154.180	\$ 38.398.075	-7%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 10.013.427	\$ 9.412.917	-6%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 250.588.098	\$ 243.640.937	-3%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 9.448.400	\$ 10.090.320	7%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 69.623.708	\$ 77.090.573	11%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 38.553.731	\$ 44.094.802	14%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 1.075.000.993	\$ 1.249.099.267	16%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ 15.889.505	\$ 20.615.114	30%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17.987.020	\$ 24.066.549	34%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 4.235.640	\$ 5.828.990	38%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 9.943.015	\$ 15.108.638	52%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$ 11.173.621	\$ 20.272.227	81%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ 17.953.219	\$ 33.812.300	88%
3-1-2-02-08-05	GAS	\$ 37.820	\$ 672.150	1677%
<b>TOTAL Gasto</b>		<b>\$ 1.957.721.840</b>	<b>\$ 2.137.016.405</b>	<b>9%</b>

AAR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	8 de 30

### Representación Gráfica



#### a) Con Disminución

- **Viáticos y Gastos de Viaje:** Variación de -72% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

Este rubro en el 2016 presentó una apropiación de \$7 millones, con ejecución del 100%. Para el 2017 una apropiación de \$2 millones, con una ejecución acumulada del 100% y giros del 100%.

- **Teléfono:** Variación de -53% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	9 de 30

En el 2016 presentó una apropiación final de \$18 millones, con ejecución de \$11 millones (59%). Para el 2017 una apropiación final de \$5,5 millones, con una ejecución acumulada de \$5 millones (90%) y giros del 90%.

En el periodo la entidad, no cuenta con inventario de teléfonos celulares, toda vez que los funcionarios que tienen a cargo las líneas, usan el celular de su propiedad.

En cuanto a los planes de voz y datos, la entidad a diciembre de 2017, cuenta con 9 planes asignados a la Dirección y cuatro (4) Subdirecciones, clasificados en 5 ilimitados y 4 limitados, como se relacionan a continuación:

Nombre de funcionario que tiene a cargo las líneas	Cargo / Area	Número de líneas	Dependencia y/o cargo que dispone de la línea	voz	datos	beneficios	Costo mensual por línea	Costo Mensual por Area
Mónica María Ramírez Hartman	Directora General	2	Directora General	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 145.505	\$ 188.453
			Auxiliar Administrativo de Dirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 42.948	
Maria Cecilia Quiasua Rincon	Subdirectora de Gestión Corporativa	3	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 109.628	\$ 262.204
			Auxiliar Administrativo de Subdirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 42.948	
			Profesional Tesorería**	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 109.628	
Margarita María Díaz Casas	Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá	2	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 109.628	\$ 152.576
			Profesional Subdirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 42.948	
Gina Agudelo	Subdirectora de Arte y Cultura	2	Subdirectora	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 109.628	\$ 152.576
			Profesional Apoyo Producción	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 42.948	
<b>TOTALES TRIMESTRE</b>		<b>9</b>						<b>\$ 755.809</b>

\* Fuente: Auxiliar - Subdirección Administrativa- Dic 2017

\*\* Plan adquirido en el trimestre evaluado (Oct-Dic2017)

Al respecto, se observa un total de 9 planes, distribuidos, así: cinco (5) planes limitados a cargo de los jefes de área; uno (1) con la Dirección, tres (3) con las subdirecciones, y uno (1) con el profesional de Tesorería.

AMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	10 de 30

Adicionalmente, cuatro (4) planes limitados a cargo de personal de apoyo de la Dirección General, Subdirección de Gestión Corporativa y las dos Subdirecciones Misionales.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva Distrital 16 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "*Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital*" se cita sobre el uso de telefonía móvil, lo siguiente "...*debe entenderse que el respectivo derecho está dirigido a los servidores públicos que integran el **Nivel Directivo** en los términos de clasificación establecida por cada uno de los decretos que adoptan las plantas de empleo de las entidades y organismos del Distrito Capital.*

*Igualmente, de acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por cada representante legal, se podrá otorgar uso de telefonía móvil celular, a los servidores del **Nivel Asesor** que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los Jefes de Oficina Asesora de Jurídica, o de Planeación, o de Prensa, o de Comunicaciones. (...).*

*Así mismo, para cubrir necesidades de otros funcionarios no directivos en razón a las **actividades misionales**, los representantes Legales podrán autorizar el uso de telefonía móvil celular, **mediante acto motivado**, conservando los montos presupuestales asignados, sin aumentar el gasto."* (negritas fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencian "actos motivados" que autoricen el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o servidores "diferentes" al nivel directivo y/o asesor.

- **Impresos y Publicaciones:** Variación del -52% para el trimestre, respecto al mismo periodo del 2016.

En la vigencia 2016 registró una apropiación final de \$2.4 millones y una ejecución de \$2 millón (86.6%). En el 2017 una apropiación de \$1.5 millones con una ejecución de \$995 mil (63.9%) y giros del 63.9%

Este rubro ocupa el cuarto lugar del gasto de caja menor en el trimestre, con \$168 mil que equivale al 7%, del total de gastos de caja menor (2.4 millones).

- **Arrendamientos:** Variación del -46% en el trimestre de 2017, respecto al 2016,

Para el 2016 se apropiaron \$1.2 millones con una ejecución de \$1 millón equivalente a (85.6 %). En el 2017 la apropiación fue de \$960 mil, con una ejecución de \$555 mil (57.8%)

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	11 de 30

Este rubro presenta a diciembre giros del 57.8%, correspondiente al pago de administración de la Sede – Casa Grifos

- **Compra de Equipo:** Variación del -36% en el trimestre de 2017, comparado con el 2016.

En el 2016 registro una apropiación final de \$ 12.4 millones y ejecución de \$10.2 millones (83%); en el 2017 una apropiación de \$6.6 millones, con ejecución del 100% a diciembre de 2017.

Este rubro no presenta registros posteriores al segundo trimestre de 2017.

- **Servicios Personales Indirectos Honorarios:** Variación del -34% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$298 millones y ejecución de \$297 millones (99.8%). En el 2017, registro una apropiación de \$201 millones, con ejecución de \$196 millones (97.3%) y giros de 93%, presentando una diferencia del 4% equivalente a \$9 millones, que pasaron como reservas para el 2018. (*ver en sección "Gestión de giros"*)

En el periodo se registra la aceptación de oferta No. 96 de la prestación de servicios para el avalúo de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad.

- **Capacitación.** Variación del -31% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$23,6 millones y ejecución de \$17.7 millones (75.3%) y en el 2017 una final de \$ 12.3 millones, con ejecución del 100% y giros del 100%.

Este rubro no presenta registros desde el tercer trimestre de 2017.

- **Dotación:** Variación del -29% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 presentó una apropiación de \$ 4.1 millones, ejecución de 2.1 millones (51.2%) y en el 2017 una final de \$ 2.6 millones, con ejecución de \$1.5 millones (57.7%) y giros del 57.7%.

Este rubro no presenta registros en el trimestre evaluado.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	12 de 30

- **Remuneración Servicios Técnicos.** Variación del -26% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 este rubro presentó una apropiación final de \$46 millones, con ejecución de \$37 millones (80.9%); para el 2017 una apropiación final de \$28.6 millones, ejecución de \$27.5 millones (96.1%) y giros del 96.1%.

Este rubro no presenta registros posteriores al tercer trimestre de 2017.

- **Vacaciones en Dinero:** Variación del -7% comparado con el año 2016.

En el 2016 contó con una apropiación final de \$42 millones, y ejecución de \$41 millones (97.8%), en el 2017 con apropiación final de \$38.3 millones, ejecución del 100% y giros al 100%.

En el periodo registra el reconocimiento y pago las prestaciones sociales de la Profesional de Almacén, Jefe de Control Interno y Auxiliar de Almacén, el último desvinculado de la entidad en el trimestre evaluado.

- **Horas Extras-Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario:** Variación del -6% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

Para la vigencia anterior se apropiaron \$ 27.3 millones, con una ejecución de \$10 millones (36.6 %), en el 2017 la apropiación final fue de \$11.1 millones, con una ejecución de \$9.4 millones (84.7%) y giros del 84.7%

Este rubro presenta el pago de horas extras a cuatro (4) funcionarios de planta.

Al respecto se observan controles en la autorización de horas extras e implementación del formato "GTH-FT-30 Autorización de horas extras.

- **Mantenimiento y Reparaciones:** Variación del -3% del trimestre del 2017, comparado con el 2016.

En la vigencia 2016 registró una apropiación final de \$253 millones y una ejecución de \$250 millones (98.8%). En el 2017 una apropiación final de \$252.6 millones, con una ejecución de \$243.6 millones (96.4%) y giros del 79.5% presentando una diferencia del 17% equivalente a \$42,5 millones, que pasaron como reservas para el 2018. (ver en sección "Gestión de giros")



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	15 de 30

- **Salud Ocupacional:** Variación del 30% comparado con el trimestre del año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$24.8 millones, con ejecución de \$15.8 millones (64%) y en el 2017 una apropiación final de \$22.7 millones, con una ejecución de \$20.6 millones (90.4%) y giros del 90.4%

Este rubro no presenta registros en el trimestre evaluado.

- **Materiales y Suministros:** Variación del 34%, comparado con el trimestre del año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$ 25 millones, con ejecución de \$17.9 millones (71.9%); en el 2017 una apropiación de \$24 millones, ejecución del 99.9% y giros del 81.6%, presentando una diferencia del 18% equivalente a \$4.4 millones, que pasaron como reservas para el 2018. *(ver en sección "Gestión de giros")*

Este rubro ocupa el tercer lugar del gasto de caja menor en el trimestre, con \$185 mil pesos, que equivalen al 8%, del total de gastos de caja menor (\$2.4 millones). *(Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")*

- **Gastos de Computador:** Variación del 38%, comparado con el 2016.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$5,1 millones y una ejecución de \$4.2 millones (82.5%) y en el 2017 una apropiación final de \$6.4 millones con una ejecución de \$5.8 millones (90%) y giros del 90%.

Este rubro registra la aceptación de oferta No. 115 por la adquisición de la novación de las licencias antivirus.

- **Combustible, lubricantes y llantas:** Variación del 52% comparado con el año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$10 millones, con una ejecución de \$9.9 millones de pesos (99.4%); en el 2017 una apropiación de \$15.2 millones con una ejecución de \$15.1 millones (99.4%) y giros del 73.1% presentando una diferencia del 26% equivalente a \$4 millones, que pasaron como reservas para el 2018. *(ver en sección "Gestión de giros")*

Este rubro no presenta registros en el periodo evaluado.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	16 de 30

El Proceso Gestión Recursos Físicos, en el periodo evaluado suscribió la Acción Correctiva No. 14 de 2017 para consolidar desde octubre de 2017, informes bimensuales cualitativos y cuantitativos sobre el consumo y gasto del rubro de Combustible, Lubricantes y llantas; actividad que una vez implementada, facilitará la trazabilidad de la información y el control en el "Gasto de Combustible".

- **Acueducto y Alcantarillado:** Variación del 81%, comparado con el trimestre del año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación de \$12 millones y una ejecución de \$11.1 millones de pesos (93.1%); en el 2017 una apropiación final de \$20.7 millones con una ejecución de \$20.2 millones (97.6%) y giros del 97.6%

El incremento obedece al servicio de Acueducto, generado entre septiembre noviembre por las operaciones en el reforzamiento estructural de la Obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proceso Gestión Recursos Físicos, en el periodo evaluado suscribió la Acción Correctiva No. 14 de 2017 para consolidar desde el mes de octubre de 2017, informes bimensuales cualitativos y cuantitativos sobre el consumo y gasto del rubro de Acueducto y Alcantarillado; actividad que una vez implementada, facilitará la trazabilidad de la información y el control en el gasto.

- **Bienestar e Incentivos:** Variación del 88% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 registro una apropiación final de \$18 millones y ejecución de \$17.9 millones (99.7%) y en el 2017 una apropiación final de \$ 34.1 millones, con ejecución de \$33.8 millones (98.9%) y giros del 98.9% con reservas de \$2.789 pesos para el 2018

El incremento en el 2017, corresponde a la Adición del Contrato No. 90 de 2017 de prestación de servicios integrales, para desarrollar acciones en el Plan de Bienestar e Incentivos incluyendo actividades de seguridad y salud en el trabajo dirigida a los servidores públicos de la entidad y su grupo familiar. Igualmente a la Orden de Compra No. 116 de elementos para la sala de bienestar, mediante la plataforma Colombia Compra eficiente, promoviendo mejoras en el clima organizacional

- **Gas:** Variación del 1677% comparado con el año anterior.

Cabe señalar que en el 2016 presentó una apropiación de \$600 mil pesos y una ejecución de \$37 mil pesos (6.3%) y en el 2017 una apropiación final de \$900 mil pesos con una ejecución de \$672mil pesos (74.6%) y giros del 74.6%

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	13 de 30

En el periodo evaluado, registra la aceptación de oferta No. 106 para la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de la casa – sede principal de la entidad; adicionalmente, la aceptación de oferta No. 67 con la Adición No. 1 al Contrato 067 de 2017, de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y mano de obra para los vehículos de propiedad de la entidad.

Este rubro ocupa el primer lugar del gasto de caja menor en el trimestre, con \$1.5 millones, que equivale al 62%, sobre el total de gastos de caja menor (\$2.4 millones). *(Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")*

**b) Con incremento**

- **Promoción Institucional.** Variación del 7% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$12 millones y ejecución de \$4.4 millones (78.6%) y en el 2017 una apropiación final de \$11 millones, una ejecución acumulada de \$10 millones (91.7%), con giros del 45.4%, presentando una diferencia del 46% equivalente a \$5 millones, que pasaron como reservas para el 2018. *(ver en sección "Gestión de giros")*

En el periodo registra la aceptación de la oferta No. 114, para adquirir a título de compra venta elementos distintivos para los funcionarios

- **Energía:** Variación del 11% comparado con el año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación de \$79 millones una ejecución de \$69.6 millones (94.0%); en el 2017 una apropiación de \$78.5 millones con una ejecución de \$77 millones (96.2%) y giros del 96.2%.

El incremento en el gasto a diciembre de 2017, obedece a eventos en la temporada navideña y préstamo de auditorio para grados.

- **Gastos de Transporte y Comunicaciones,** Variación del 14% respecto al mismo periodo del año anterior.

4/12

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	14 de 30

Para la vigencia anterior conto con una apropiación final de \$50 millones y ejecución de \$38.5 millones (77.1%), para el 2017 presenta una apropiación final de \$57.5 millones, con una ejecución de \$44 millones (76.5%) y giros del 76.5%, relacionados con servicios de televisión por cable, internet, telefonía celular y caja menor.

Este rubro ocupa el segundo lugar del gasto de caja menor en el trimestre, con \$491 mil pesos, equivalente al 20%, sobre el total de gastos de caja menor (\$2.4 millones). (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4, del Decreto 061 de 2007 y en el Manual para el Manejo y Controles de Caja Menor de la Secretaría de Hacienda, numeral 5, puntualiza que: "Los fondos que constituyen las cajas menores solamente pueden utilizarse para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios e imprevistos (...)" (subrayado fuera de texto), necesarios para la buena marcha de la Administración; no obstante, se continúa observando gastos reiterativos por "**transporte para entrega de correspondencia y servicio especializado de mensajería**" (ver tabla adjunta).

Mes	Total Rubro "Gastos de Transporte y Comunicaciones"	Recibos caja No.	Total gasto "Servicio transporte de mensajería" Y "Servicio especializado de mensajería"	% que representa el gasto reiterativo sobre el rubro
Octubre	\$ 249.745	360, 364, 365, 317 352, 255, 369, 370, 371	\$ 98.650	40%
Noviembre - Diciembre	\$ 242.149	392, 395, 404 380, 381, 385, 386, 394, 401	\$ 65.100	27%
<b>Totales</b>	<b>\$ 491.894</b>	<b>NA</b>	<b>\$ 163.750</b>	<b>33%</b>

\* Fuente: Documentos Caja Menor - Recibos octubre a diciembre 2017

- **Sueldo de Personal Nomina:** Variación del 16% comparado con el año anterior.

Para el 2016 conto con una apropiación final de \$1.082 millones, ejecución de \$1.075 millones (99.2%), y en el 2017 presenta una apropiación final de \$1.267 millones, una ejecución de \$1.249 millones (98.5%) y giros del 98.5%.

El incremento corresponde al reconocimiento y pago de la nómina de salarios, e incremento legal de la escala salarial del personal de planta.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	17 de 30

La variación % entre periodos se debe a que en el 2016, la entidad contaba con un punto de gas, sin uso; y en el trimestre evaluado, se realizaron pagos por servicio de reconexión del punto adicional instalado, más el aumento del consumo en la temporada de fin de año.

### c) Otras observaciones.

#### Gestión de Giros:

A diciembre de 2017 se observa una ejecución promedio de giros del **85%**; y un total de \$ 65 millones en reservas constituidas para el 2018, sobre los rubros analizados; por lo tanto se recomienda, realizar las gestiones pertinentes para garantizar una efectiva ejecución presupuestal y cumplir con el principio de anualidad del gasto.

Ejecucion presupuestal a 31 de diciembre de 2017						
* Cifras en miles de \$						
Código	Detalle	Apropiación final	% Compromiso	% Giros	Diferencia % entre compromisos y giros	Reservas en Miles de pesos para el 2018
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 11.000.000	92%	45%	46%	\$ 5.090.320
3-1-2-01-01	DOTACIÓN	\$ 2.660.000	58%	58%	0%	0%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ 960.000	58%	58%	0%	0%
3-1-2-02-04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.557.000	64%	64%	0%	0%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 15.200.000	99%	73%	26%	\$ 3.988.929
3-1-2-02-08-05	GAS	\$ 900.000	75%	75%	0%	0%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 57.590.000	77%	77%	0%	0%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 252.676.000	96%	80%	17%	\$ 42.578.452
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24.077.000	100%	82%	18%	\$ 4.407.611
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 11.113.045	85%	85%	0%	0%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 5.560.000	90%	90%	0%	0%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 6.476.665	90%	90%	0%	0%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ 22.795.000	90%	90%	0%	0%
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORAF	\$ 201.398.583	97%	93%	4%	\$ 9.056.667
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 28.601.417	96%	96%	0%	0%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$ 20.760.000	98%	98%	0%	0%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 78.500.000	98%	98%	0%	0%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 1.267.551.994	99%	99%	0%	0%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ 34.164.742	99%	99%	0%	0%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ 38.398.075	100%	100%	0%	0%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ 6.600.000	100%	100%	0%	0%
3-1-2-02-02	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 2.043.593	100%	100%	0%	0%
3-1-2-02-09	CAPACITACIÓN	\$ 12.340.000	100%	100%	0%	0%
<b>TOTAL Giros</b>		<b>\$ 297.490.153</b>	<b>90%</b>	<b>85%</b>	<b>5%</b>	<b>\$ 65.121.979</b>

\* Fuente: Predis - Ejecución de Presupuesto 4/01/2018 y Ejecución de reservas presupuestales por rubros RP de 01/01/2018

MPR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	18 de 30

### **Gestión Caja Menor:**

La Entidad durante el trimestre evaluado, emitió la Resolución 202 de 2017; por lo tanto se relacionan a continuación las vigentes durante toda la vigencia.

- Resolución 02 de 2017 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo";
- Resolución 14 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 002 de 2017 que constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo";
- Resolución 60 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 014 de 2017 que modifica la Resolución No. 002 de 2017 en la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo".
- Resolución 110 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2017 que modifica la Resolución No. 014 de 2017 que modifica la Resolución No. 002 de 2017 en la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo".
- Resolución 202 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 110 del 20 de junio de 2017, que modifica la Resolución 060 de 2017, que modifica la Resolución No. 014 de 2017, que modifica la Resolución No. 002 de 2017, en la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo".

AL respecto, se observa que las modificaciones realizadas sobre las cuantías a diciembre de 2017, no superaron el monto establecido para las cajas menores de acuerdo con el presupuesto de la Entidad (Art. 7 Decreto 061 de 2007) del 25 SMMLV.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	19 de 30

Rubro	Actos Administrativos					CUANTIA FINAL POR RUBRO a dic 2017
	Resolución 02 de 2017	Resolución 14 de 2017	Resolución 60 de 2017	Resolución 114 de 2017	Resolución 202 de 2017	
3-1-2-01-02 Gastos de Computador	\$ 200.000	\$ 250.000	\$ -	\$ 20.050		\$ 470.050
3-1-2-01-04 Materiales y Suministros	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.259.620		\$ 4.259.620
3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000		\$ 3.500.000
3-1-2-02-04 Impresos y Publicaciones	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 1.000.000
3-1-2-02-05-01 Mantenimiento Entidad	\$ 3.500.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000		\$ 5.500.000
3-1-2-03-02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas.	\$ 300.000	\$ -	\$ -	\$ 100.000		\$ 400.000
3-1-2-02-01 Arrendamientos	\$ -	\$ 960.000	\$ (306.000)	\$ -	\$ (405.000)	\$ 249.000
<b>TOTAL POR RESOLUCION</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	<b>\$ 1.210.000</b>	<b>\$ (306.000)</b>	<b>\$ 4.879.670</b>	<b>\$ 4.879.670</b>	<b>\$ 15.378.670</b>

A continuación se relacionan los rubros que generaron gastos por caja menor, durante el cuarto trimestre de 2017, observando lo siguiente:

TOTAL CAJA MENOR POR RUBRO -IV TRIM 2017			
Rubro	Concepto	Valor bruto	%
3,1,2,02,05,01	Mantenimiento	\$ 1.500.270	62%
3,1,2,02,03	Gastos Transporte	\$ 491.894	20%
3,1,2,01,04	Materiales y suministros	\$ 185.611	8%
3,1,2,02,04	Impresos y Publicaciones	\$ 166.850	7%
3,1,2,02,01	Arrendamientos	\$ 63.000	3%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.407.625</b>	<b>97%</b>

Sobre gastos de caja menor por el rubro Gastos de Transporte y Comunicaciones:

- Si bien es cierto algunos gastos de transporte de mensajería por funcionarios, (Recibo No. 377) se respaldan con la "Planilla de entrega de comunicaciones oficiales ordinarias externas", no es menos cierto que el transporte de mensajería respaldado con los Recibos No. 360, 362, 392, 404, no emplea dicho soporte, observando que se incumple lo establecido en los procesos normalizados.
- De otra parte, si bien el formato en mención, registra la entrega de correspondencia, no está diseñado para registrar formalmente, los costos que generan los desplazamientos.
- De otra parte si bien se respalda el gasto para el transporte de mensajería, del Recibo No. 385, con la "Planilla Recorrido Vehículos FUGA 2017 ", Placas OBH189, y relacionan los desplazamientos del vehículo de la entidad entre el 30oct y 7nov2017, se observa una inconsistencia en la información registrada, dado que el documento evidencia "desplazamientos del vehículo", y no los costos de transporte de mensajería, que se cubre con los automóviles de la entidad.

Sobre arqueos de caja menor:

- En el periodo evaluado, se evidencia un arqueo esporádico de caja menor, realizado el 6 de diciembre de 2017 por el Contador, sin novedades.

444

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	20 de 30

## II. RESUMEN NORMATIVIDAD VIGENTE-AUSTERIDAD DEL GASTO.

En el cuadro anexo, se reflejan los resultados del seguimiento, al cumplimiento de las normas que sobre Austeridad del Gasto se realizó en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuarto trimestre (Octubre - Diciembre) de 2017:

### Verificación Normas Austeridad del Gasto

<b>CUMPLIMIENTO TOTAL</b>		<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL</b>		<b>INCUMPLIMIENTO</b>	
---------------------------	---	-----------------------------	---	-----------------------	---

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cump.	OBSERVACIONES
<b>Artículo 3</b> (Modificado por el Decreto 2785 de 2011. Art. 1. Parágrafo 3º) ARTICULO 3o. compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<p><i>"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...)</i></p> <p><i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir (...)</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p> <p>El área de recursos humanos previo a la suscripción del contrato, expide el certificado de inexistencia e insuficiencia de personal de planta en formato Código CON-FT-183, Versión 1 asociado al CON-PD-01 Procedimiento Precontractual. del Sistema de Gestión de Calidad.</p>
<b>Artículo 4</b> (Modificado Art. 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011) ARTICULO 4o. compilado en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<p><i>"..Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</i></p> <p><i>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales..."</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p> <p>Durante el periodo de análisis (oct-dic) se observan 12 contratos entre Prestación Servicios y Servicios Profesionales y de Apoyo. El pago mensual, de dichos contratos, no superan la remuneración mensual de la Directora, de la Fundación.</p>



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	21 de 30

<b>Artículo 5 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.4.7 del Decreto Único Reglamentar io 1068 de 2015</b>	<i>"..La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. "</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
<b>Artículo 6 (Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999)</b>	<i>" Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º de este Decreto, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad... "</i>		La entidad cumple con lo normado. En el periodo evaluado, no se firmó contrato de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	22 de 30

<p><b>Artículo 7</b>          Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>"Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos."</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado. En el periodo elaboró impresos y / o publicaciones cumpliendo con lo normado y los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p>
<p><b>Artículo 8</b>          (Modificado por el art. 4 del Decreto. 2209 de 1998, art. 2º del Decreto. 212 de 1996, adicionado por el 1o del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1o del Decreto 950 de 1999, 1o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 2465 de 2000 y 1o del Decreto 3667 de 2006)          ARTICULO 8o. compilado en el artículo 2.8.4.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática, de las campañas institucionales de comunicación de la U. A. E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las publicaciones que requieran efectuar las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional que tengan un intercambio económico frecuente con empresas extranjeras o cuyo desarrollo empresarial dependa de la inversión extranjera, cuando la finalidad de tales publicaciones sea la difusión y promoción de las perspectivas económicas y posibilidades de desarrollo que ofrece el país. (...)"</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.</p>



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	23 de 30

<b>Artículo 9</b> (Modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001) ARTICULO 9o. <Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos."</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
<b>Artículo 10</b> Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores."</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
<b>Artículo 11</b> (Modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998) ARTICULO 11. compilado en el artículo 2.8.4.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando se realicen reuniones con propósitos similares y que tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto."</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Los gastos por "viáticos y gastos de viaje", se originan originados en actividades de capacitación dirigidas a funcionarios de planta, con la debida autorización del ordenador del gasto y de conformidad con las disposiciones legales en la materia.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	24 de 30

	<i>Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deben adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales. "</i>		
<b>Artículo 12</b> (Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000) ARTICULO 12. compilado en el artículo 2.8.4.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público."</i>		La entidad en el periodo evaluado, no realizó fiestas, agasajos o conmemoraciones, con cargo a recursos de la Fundación., ni se tienen proyectadas actividades de esta naturaleza.
<b>Artículo 13</b> Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República".</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
<b>Artículo 14</b> Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, contar con controles para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de Dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias."</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Cuenta con planes de telefonía fija ilimitada para el nivel local, estos planes no están habilitados para la realización de llamadas a destinos internacionales.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	25 de 30

**Artículo 15**

(Art. 15 Decreto 1737 de 1998, modificado y adicionado por los artículos 7o del Decreto 2209 de 1998; 1o del Decreto 2316 de 1998; 3o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 134 de 2001; 1o del Decreto 644 de 2001; 1o del Decreto 3668 de 2006; 1o del Decreto 4561 de 2006; 1o de los Decretos 966, 1440 y 2045 de 2007, 1o del Decreto 4863 de 2009 y el artículo 1o del Decreto 1598 de 2011, adicionado en el literal h) del párrafo 1 por el Art. 1 del Decreto 1743 de 2013)

ARTICULO 15. compilado en el artículo 2.8.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

*"Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. (...) Directores y Subdirectores, (...) así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...) La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente título indistintamente como celulares.*

*Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.*

*En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.*

*El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para: (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma. (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio. (iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación."*

La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Se administran y controlan las líneas celulares asignadas a la Directora y Subdirectores y con planes corporativos cerrados que no superan los toques autorizados en las normatividad vigente e igualmente cada servidor emplea el plan, en el equipo telefónico de su propiedad, de acuerdo a los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	26 de 30

<p><b>Artículo 17</b>          (Modificado por el art. 8 del Decreto 2209 de 1998, adicionado por el art 2 del Dec. 2316 de 1998, modificado por el art. 4, Dec. 2445 de 2000, adicionado por art. 2 Dec. 134 de 2001 y modificado por el art 1o del decreto 644 de 2002).          ART.17.compilado en Art. 2.8.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades;(...)</i>  <i>Parágrafo 1º. En el evento de existir primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo en los organismos antes señalados, la asignación de vehículos se sujetará a las normas vigentes que regulan tales primas o préstamos. (...)"</i></p>	 <p>La entidad cuenta con dos vehículos para uso Institucional. Al respecto continúa vigente la Resolución No 047 de Febrero del 2014, "Por medio del cual se reglamenta la administración y el uso adecuado de los vehículos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño".</p>
--	--	--



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	27 de 30

<p><b>Artículo 18</b> (Inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1) ARTICULO 18. compilado en el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>"En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General de Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.</i></p> <p><i>En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transporte. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior.</i></p> <p><i>Será responsabilidad de los Secretarios Generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición.</i></p> <p><i>De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado, no incremento su parque automotor de uso institucional.</p>
<p><b>Artículo 19</b></p>	<p><i>" Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal."</i></p>		<p>La entidad cuenta con dos vehículos para uso institucional y no hay sobrantes en cuanto a vehículos se refiere.</p>

AHP

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	28 de 30

**Artículo 20**  
 (Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona)  
 ARTICULO 20. compilado en el artículo 2.8.4.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

*"No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.*  
*En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.*  
*Parágrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de la realización de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los salones de estado y de las oficinas, ya sea que se trate de inmuebles de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de inmuebles tomados en arrendamiento.*  
*Así mismo, quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los bienes inmuebles tomados en arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas y residencias asignadas a las diferentes Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el exterior."*



La entidad cumple con lo normado; en el periodo continúa en ejecución el Contrato de Obra No. 026 de 2017, sobre las obras necesarias fase I (uno) del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial del predio urbano localizado en las direcciones calle 10 No. 3-02 (actual), y calle 10 No. 3-40 (actual), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 192 del 16 de septiembre de 2016, suscrito con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte." Igualmente con el contrato de interventoría No. 022 de 2017 correspondiente.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	29 de 30

<p><b>Artículo 21</b> (Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.) ARTICULO 21. compilado en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. "</i></p>	<p>La entidad cumple con lo normado. En el periodo se evidencia la suscripción de los contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y la adquisición de bienes inmuebles, con No. 96, 100, 106, 112, 114, 115, 116, 117, 120 de 2017, con el cumplimiento de los requisitos enunciados en este Artículo.</p>
---	---	--

AAH



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-F-T-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	30 de 30

Decreto 26 de 1998	DISPOSICIÓN	Nivel Cump	OBSERVACIONES
<b>Artículo 2.</b> Compilado en el artículo 2.8.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>Quando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
<b>Artículo 4.</b> Compilado en el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Las horas extras se encuentran autorizadas para técnicos y auxiliar operativo, de acuerdo a los lineamientos dados en el Acuerdo 3 del 2005 de la Junta Directiva.
<b>Artículo 15.</b> compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>Los Servidores Públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuyo desplazamiento tenga por objeto visitar obra para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. La Subdirección de Gestión Corporativa controla los desplazamientos de los vehículos mediante "Planilla Recorrido Vehículos", indicando que los vehículos se emplean para actividades de carácter misional.

ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ

**AUDITOR LIDER (firma)**

ALBA CRISTINA ROJAS  
**Auditor (firma)**